JUSTIFICACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE MODIFICACIÓN NRO. 1.
SUSPENSIÓN NRO. 1 A AL CONTRATO No. 2025-055

LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN, se encuentra ejecutando el contrato **No. 2025-055**, el cual tiene por objeto: "ADQUISICIÓN DE TOGAS, CUBRETOGAS Y KITS DE BANDERAS CON EL FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES DE DOTACIÓN DE LOS MAGISTRADOS Y JUECES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE MEDELLÍN Y ANTIOQUIA, ASÍ COMO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y TRIBUNALES BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN", cuyo contratista es **IMPACTO LOGISTICO SAS – NIT 900306582-4**

El contrato cuenta con las siguientes características:

CONTRATO No	**2025-055**
CONTRATISTA	**NIT 900306582-4**
OBJETO	"ADQUISICIÓN DE TOGAS, CUBRETOGAS Y KITS DE BANDERAS CON EL FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES DE DOTACIÓN DE LOS MAGISTRADOS Y JUECES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE MEDELLÍN Y ANTIOQUIA, ASÍ COMO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y TRIBUNALES BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN."
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE
FECHA DE GENERACIÓN DEL CONTRATO	09 de diciembre de 2025
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	10 de diciembre de 2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	22 días calendario
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	31 de diciembre de 2025
DÍAS DE SUSPENSIÓN EN VIGENCIA 2025	Ocho (8) días calendario
DIAS DE SUSPENSIÓN VIGENCIA 2026	Dieciocho (18) días calendario

TOTAL DIAS SUSPENSIÓN	Veintiséis (26) días calendario
FECHA DE INICIO DE SUSPENSIÓN	Veinticuatro (24) de diciembre de 2025
FECHA DE REINICIO DE CONTRATO	Diecinueve (19) de enero 2025

Frente a las condiciones establecidas en el contrato, la Dirección Seccional requiere adelantar los trámites, que permitan atender las siguientes modificaciones:

SUSPENSIÓN	veintiséis (26) días calendario, contados a partir del 24 de diciembre de 2025, hasta el 18 de enero de 2026

JUSTIFICACIÓN

Mediante oficio enviado el 22 de diciembre de 2025, el contratista IMPACTO LOGISTICO SAS, solicita la suspensión del plazo para la ejecución del contrato 2025-055 a partir del 23 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta, las siguientes consideraciones:

"Consideraciones y Motivos de la Suspensión:

1. Que el Contrato de suministros No. 2025-055, fue suscrito con la señora **ADRIANA IVONNE ARDILA LEÓN**, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE TOGAS, CUBRETOGAS Y KITS DE BANDERAS CON EL FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES DE DOTACIÓN DE LOS MAGISTRADOS Y JUECES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE MEDELLÍN Y ANTIOQUIA, ASÍ COMO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y TRIBUNALES BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN, con una duración de 19 días y cuyo plazo de ejecución inició el 10 de diciembre del 2025.

2. *Que el contratista solicitó la suspensión del contrato* debido a la no disponibilidad oportuna de la totalidad de los insumos requeridos, especialmente en algunas referencias de telas, escudos bordados e insumos para las bases en madera, que son esenciales para garantizar la producción completa de las condiciones técnicas y de calidad, tal como se muestra la imagen de la solicitud remitida por el contratista:

IMPACTO LOGISTICO
NIT. 900.306.582-4

Bogotá 22 de Diciembre de 2025

Señores

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN
Atte. .Dra. Beatriz Helena Vélez Restrepo
Supervisión del contrato N.º 2025-055
Ciudad

Asunto: Solicitud de Suspensión – Contrato N.º 2025-055

Respetados señores:

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito solicitar de manera respetuosa la suspensión temporal del Contrato N.º 2025-055, cuyo objeto es "Adquisición de togas, cubre togas y kits de banderas con el fin de atender las necesidades de dotación de los magistrados y jueces de los distritos judiciales de Medellín y Antioquia, así como de los despachos judiciales y tribunales bajo la responsabilidad de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín.", cuya acta de inicio fue firmada el 10 de diciembre de 2025,por valor de $ 100.000.000 con vigencia establecida hasta el 31 de diciembre de 2025.

Si bien se dio inicio a las actividades del contrato, en las fechas establecidas de acuerdo al cronograma la ejecución se ha visto parcialmente limitada debido a la no disponibilidad oportuna de la totalidad de los insumos requeridos, especialmente en algunas referencias de telas, escudos bordados e insumos para las bases en madera, que son esenciales para garantizar la producción completa de las condiciones técnicas y de calidad. Esta situación, ajena a nuestra voluntad, ha generado ajustes en el ritmo de trabajo y ha impedido avanzar con normalidad en todas las líneas previstas.

Estas limitaciones se presentan en un contexto nacional complejo, donde:

- El sector textil enfrenta escasez de insumos, crisis en la cadena de suministro y ajustes arancelarios que afectan la disponibilidad de materiales esenciales.
- Se han registrado demoras logísticas y de transporte debido a bloqueos en vías y congestión operativa lo que impide la llegada oportuna de materiales y despachos a los destinos que se tienen previstos.
- La disponibilidad de madera certificada se ha visto restringida por controles ambientales y de trazabilidad exigida a los proveedores.

Dado que estos hechos podrían considerarse fuerza mayor o caso fortuito, y con el fin de evitar afectaciones contractuales o incumplimientos involuntarios, solicitamos se autorice la suspensión temporal del contrato a partir del 23 de diciembre 2025 hasta el 18 de enero del año 2026 donde se superen las causas mencionadas

PRINCIPAL: CRA 44 A N° 24 A – 86 BARRIO QUINTA PAREDES
Teléfono Móvil 3142466573/3169734070 Bogotá D.C
E- mail: impacto.logistico.sas@gmail.com

IMPACTO LOGISTICO
NIT. 900.306.582-4

y se dé nuevamente reactivación en coordinación con la supervisión.

Agradezco su comprensión y colaboración, y quedo atento a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,

Representante Legal: ADRIANA IVONNE ARDILA LEON
C.C. No. 52 028 364 de Bogotá D.C
IMPACTO LOGISTICO SAS
Dirección Comercial Cra 44 A N° 24 A 86 B/ Quinta Paredes Bogotá D.C Tel: 3142466573 /3169734070
Email:impacto.logistico.sas@gmail.com

CONCEPTO DE SUPERVISOR

Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista manifiesta tener los siguientes fundamentos que daría lugar a solicitar la suspensión:

1. Teniendo en cuenta lo manifestado por el contratista, debido a la no disponibilidad oportuna de la totalidad de los insumos requeridos, y demoras logísticas y de transporte, que afecta la ejecución del contrato y en tal sentido, se hace necesario Suspender la ejecución del Contrato No 2025-055 en un plazo razonable, con el fin de adquirir los insumos y cumplir con el 100% del objeto contractual (TOGAS, CUBRETOGAS Y KITS DE BANDERAS).

2. Teniendo en consideración los hechos antes descritos, se aclara que el contratista no ha realizado entrega de elementos y analizando las fechas de suspensión la supervisión lo acepta a partir del 24 de diciembre de 2025 y conceder un plazo razonable hasta el día 18 de enero de 2026, teniendo expectativa que para esa fecha se puedan haber solucionado los problemas del suministro y de logística.

3. Dicha solicitud es de recibo para la Supervisión, teniendo en cuenta que es de suma importancia para la entidad la adquisición de togas, cubretogas y kits de banderas, ya que es necesario garantizar la disponibilidad de dichos elementos, de manera continua, teniendo en cuenta que la toga es necesaria para a celebración de las audiencias (numeral 13 del artículo 42 de la Ley 1564 de 2012) Y ACUERDO PCSJA24-12185 del 27 de mayo de 2024 “Por el cual se adopta el protocolo de audiencias judiciales de la Rama Judicial y se dictan otras disposiciones”, y en cuanto a las banderas según el Decreto 1967 de 1991 exige que todos los establecimientos públicos tengan los símbolos patrios.

4. La supervisión acepta la suspensión a partir del 24 de diciembre de 2025 hasta el 18 de enero de 2025, ambas fechas inclusive.

5. Protección del equilibrio contractual y del interés público:

   La suspensión temporal del contrato permite preservar el equilibrio económico del mismo, evitar posibles incumplimientos involuntarios y garantizar que la ejecución se reanude en condiciones de seguridad y normalidad, sin afectar el objeto contractual ni el servicio público.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en las cláusulas contractuales y la normatividad vigente, considero procedente la suspensión del Contrato No. 2025-055 a partir del 24 de diciembre de 2025 hasta el día 18 de enero, fecha a partir de la cual se podrá reanudar la ejecución contractual.

Para constancia, se emite la presente justificación para los fines administrativos y contractuales correspondientes.

Lo anterior para lo de su competencia y fines que considere pertinentes y que nos llevan a solicitar la expedición del correspondiente visto bueno jurídico de conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO. MODIFICACIONES CONTRACTUALES, de la RESOLUCION No. DESAJMER24-7886 19 de junio de 2024: "ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO. MODIFICACIONES CONTRACTUALES".

> *En el evento en que se requieran modificaciones al contrato y/o convenio, se deberán solicitar ante el Área de Asistencia Legal – Grupo de Contratación su elaboración, sea adición, prórroga, cesión y en general, las que se generen en la ejecución del contrato y/o convenio.*
>
> *Igualmente, se deberá incluir en dicha solicitud la justificación detallada que origina el cambio, la conveniencia, el beneficio, el valor y/o el tiempo a adicionar, atendiendo al asunto particular.*
>
> *Tal solicitud debe encontrarse suscrita por el Supervisor y el Coordinador del Área donde se originó la necesidad de la contratación (...)".*

Se advierte que, el Contratista deberá actualizar las respectivas pólizas, de acuerdo a las modificaciones que sufrirá el contrato.

Los demás aspectos contractuales no sufren modificación alguna y seguirán regidos por las mismas cláusulas consignadas en el contrato.

Razones estas que nos llevan a solicitar la expedición del correspondiente visto bueno jurídico por parte de la Coordinación del Grupo de Contratación, para la realización de la **DE MODIFICACIÓN NRO. 1. SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO 2025-055.**

El contratista deberá actualizar las respectivas pólizas, de acuerdo con las modificaciones que sufrirá el contrato.

Fecha: Medellín, 24 de diciembre de 2025



BEATRIZ HELENA VELEZ RESTREPO
Coordinadora Grupo Almacén e inventarios
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL
ADMINISTRACION JUDICIAL MEDELLIN
Supervisora contrato 2025-055



ANA CRISTINA RESTREPO DUQUE
Coordinadora Area Administrativa

Anexo:

- Solicitud del contratista
- Informe de supervisión